CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON Y EL CLUB CICLISTA IBERIA PARA LA REALIZACION DE LA VUELTA CICLISTA A ARAGON CORRESPONDIENTE AL AÑO 1998.

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
Con esta fecha ... con el Decreto 151/88 ... suscrito con el nº 1165 ... 7
Folio ... el presente ...
Zaragoza, a 14 de 4 de 1998
El Encargado del Registro,

REUNIDOS

De una parte la Diputación General de Aragón, representada por el Excmo. Sr. D. José Mª. Rodríguez Jordá, Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, y por el Excmo. Sr. D. Vicente Bielza de Ory, Consejero de Educación y Cultura,

de otra parte D. Arturo López del Moral, en nombre y representación del Club Ciclista Iberia en su calidad de Presidente del mismo

MANIFIESTAN

Que el Club Ciclista Iberia es titular de los derechos de organización de la prueba Vuelta Ciclista a Aragón, reconocida por la Unión Ciclista Internacional.

Que el Club Ciclista Iberia tiene cedidos los derechos de organización y comercialización a la empresa UNIPUBLIC, S.A., para el año 1998, y que ambas entidades tienen suscrito un contrato por el que se garantiza la transmisión en directo por TVE-2 de los finales de etapa, así como un resumen en diferido de la salida, de forma similar al resto de las pruebas ciclistas españolas.

Que el Club Ciclista Iberia tiene interés y necesidad de la ayuda económica de la Diputación General de Aragón que le permita hacer frente junto a las aportaciones del Ayuntamiento de Zaragoza y de las Diputaciones Provinciales, al pago garantizado a UNIPUBLIC, S.A., de 27.500.000 pesetas para que ésta organice la Vuelta Ciclista a Aragón 1998.

Que el Gobierno de Aragón, además de promover y potenciar la práctica del deporte en general y el ciclismo en particular a través de la Dirección General de Juventud y Deporte, tiene interés en aprovechar las retransmisiones televisivas para difundir las bellezas turísticas de Aragón, tarea de promoción que lleva a cabo la Dirección General de Turismo.
En consecuencia, aunando las necesidades de apoyo económico al Club Ciclista Iberia, que garantice la realización de la prueba y su continuidad, dada la gran repercusión positiva que para los intereses deportivos y de promoción turística del Gobierno de Aragón tiene la transmisión televisiva, los comparecientes en la representación que ostentan

C O N V I E N E N

PRIMERO- El Club Ciclista Iberia acordará con la Diputación General de Aragón las poblaciones que acogerán los finales de etapa y salida de la Vuelta Ciclista a Aragón 1998, procurando sean poblaciones y zonas de interés turístico.

SEGUNDO.- El Club Ciclista Iberia comprobará previamente que los lugares propuestos por la Diputación General de Aragón reúnen las condiciones técnicas para acoger la llegada o salida de las etapas, así como la disposición de las plazas de alojamiento necesarias para albergar al personal de la organización, equipos, etc., dentro de las propias poblaciones, o en un radio razonable de las mismas.

TERCERO.- El Club Ciclista Iberia como responsable junto a UNIPUBLIC, S.A., de la Organización de la Vuelta se ocupará de todos los aspectos organizativos de la prueba, no teniendo la Diputación General de Aragón ninguna responsabilidad en la Vuelta excepto los económicos derivados de su patrocinio, según se recoge en el apartado quinto.

CUARTO.- El Club Ciclista Iberia, dentro de su acuerdo con UNIPUBLIC S.A., se remite al contrato de fecha 22 de febrero de 1993, cláusula 4ª, apartado b, entre UNIPUBLIC, S.A. y Televisión Española, para la retransmisión de la Vuelta Ciclista a Aragón, donde se recoge que esta prueba será ofrecida en directo por la 2ª Cadena, en horario comprendido entre las 15'30 horas y las 19'30 horas. Estas retransmisiones vienen teniendo una duración media no inferior a 30-45 minutos.

QUINTO.- La Diputación General de Aragón se compromete a subvencionar esta prueba al Club Ciclista Iberia hasta un máximo de 20.500.000 pesetas (VEINTE MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS) como contrapartida a la promoción del deporte y la proyección turística de Aragón que se produce a través de las retransmisiones de las llegadas y salidas de las etapas por parte de Televisión Española, de acuerdo con la estipulación recogida en el apartado anterior.
Esta subvención se materializará por parte del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, Dirección General de Turismo, hasta un máximo de 16.000.000 de pesetas (DIECISEIS MILLONES DE PESETAS) con cargo a la partida presupuestaria 12.07.7511.489 y por parte de la Dirección General de Juventud y Deporte la cantidad de 4.500.000 pesetas (CUATRO MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS) con cargo a la partida presupuestaria 17.04.4571.489.

SEXTO.- El Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, Dirección General de Turismo, garantiza el pago de 16.000.000 de pesetas por la realización de la Vuelta Ciclista a Aragón 1998.

No obstante, esta cantidad quedará disminuida en las aportaciones económicas que efectúen la Diputación Provincial de Teruel y Ayuntamientos de salida y llegada de etapa, resultado de las gestiones ante los mismos de la Dirección General de Turismo, que podrá alcanzar un máximo de 6.750.000 pesetas.

No se incluyen en la posible disminución de la aportación antedicha los compromisos directos del Club Ciclista Iberia con el Ayuntamiento de Zaragoza y las Diputaciones Provinciales de Huesca y Zaragoza.

La cuantía de la minoración de aportación efectiva a realizar por el Departamento de Economía, Hacienda y Fomento se determinará provisionalmente por éste, al inicio de la carrera, a partir de los compromisos por escrito suscritos por los Ayuntamientos y Diputación Provincial afectados.

Transcurridos 10 días de la finalización de la prueba sin que el Club Ciclista Iberia haya recibido ni el compromiso de concesión de ayuda ni la aportación económica de alguno de los Ayuntamientos afectados, el Departamento de Economía, Hacienda y Fomento calculará las aportaciones reales de los Ayuntamientos y determinará la subvención definitiva que la Diputación General de Aragón abonará al Club Ciclista Iberia, de forma que éste reciba los 20.500.000 pesetas que este Convenio le garantiza en cualquier caso.

SEPTIMO.- En las salidas y metas de llegada habrá pancartas con las referencias a "Gobierno de Aragón" y "Aragón todo un mundo" con los logotipos respectivos. La forma concreta de realización se acordará entre las partes.

OCTAVO.- La cantidad total de la subvención se hará efectiva de forma proporcional a su imputación entre ambas Direcciones Generales, de la siguiente manera:

a) El 50%, 30 días antes del inicio de la Vuelta Ciclista a Aragón 1998, previa presentación de aval bancario único por parte del Club Ciclista Iberia que garantice el importe a que asciende el pago anticipado.

b) El otro 50% al concluir la prueba, o en su lugar el 100% si no se ha abonado por adelantado, una vez entregado por parte del Club Ciclista Iberia un informe donde se recoja, entre otras, la efectiva realización de la Vuelta y el cumplimiento de las retransmisiones televisivas acordadas, así como justificación de los gastos realizados con motivo de las actividades objeto de este Convenio, mediante la presentación de facturas u otro tipo de documentos acreditativos. No se aceptarán desviaciones significativas, excepto si son debidas a causa mayor. Se hará efectiva por el Departamento de Educación y Cultura la totalidad del 50% restante y por el Departamento de Economía, Hacienda y Fomento la cantidad que reste por aplicación de la liquidación definitiva según establece el apartado sexto.

El plazo de presentación de la referida documentación concluirá el 31-10-98, procediendo la Diputación General de Aragón a recuperar el importe adelantado, mediante la ejecución del aval, si al finalizar el plazo indicado no se hubiese justificado convenientemente la subvención concedida.

NOVENO.- El presente acuerdo se establece para la Vuelta Ciclista a Aragón 1998, pudiendo hacerse extensivo a ediciones sucesivas si la Diputación General de Aragón

lo considera oportuno, debiendo comunicar su decisión al Club Ciclista Iberia antes del día 31 de Octubre de cada año, junto con su propuesta de renovación económica.

DECIMO.- La resolución de los posibles litigios que puedan surgir en el desarrollo y ejecución del presente Convenio, corresponden a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El presente Convenio fue aprobado por el Consejo de Gobierno en su reunión del día

Conforme a lo expuesto, se firma este Convenio en Zaragoza a 1 de abril de 1998.

El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento,

José María Rodríguez Jordá

El Consejero de Educación y Cultura

Vicente Bielza de Ory

El Presidente del Club Ciclista Iberia

Arturo López del Moral

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

CG 170398/12

MANUEL GIMENEZ ABAD, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 17 de marzo de 1998, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: 1°) Aprobar el texto del Convenio que se acompaña, a suscribir entre la Diputación General de Aragón -Departamento de Economía, Hacienda y Fomento y de Educación y Cultura- y el Club Ciclista Iberia para la realización de la Vuelta Ciclista a Aragón correspondiente a 1998. 2°) Autorizar el gasto correspondiente por una cuantía de 16.000.000 de pesetas con cargo a la partida 12.07.7511.489 y de 4.500.000 de pesetas con cargo al a partida 17.04.4571.489. 3°) Autorizar a los Consejeros de Economía, Hacienda y Fomento y de Educación y Cultura la firma del Convenio de colaboración referenciado".

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FOMENTO, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,